

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 2401 del 14/06/2017 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RESIDENCIA N°403 y N°404 del 22.02.2017 de Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 11156627

RESOLUCIÓN EXENTA N° 898

RANCAGUA, 27 de Marzo de 2019

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°2401 del 14.06.2017 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES a los extranjeros en la condición de TITULAR a Alejandra GUERRERO RAMIREZ de nacionalidad COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Mariana CALLE GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante OFICIO RESERVADO N° 18 del 19/03/2019, las extranjeras en comento, han abandonado el país con fecha 19 de Julio de 2017.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°2401 DEL 14.06.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES a las extranjeras en la condición de TITULAR a Alejandra GUERRERO RAMIREZ de nacionalidad COLOMBIANA, y en la condición de DEPENDIENTE a Mariana CALLE GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE las SOLICITUD DE RESIDENCIA N°403 y 404 DEL 22.02.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dichos extranjeros han abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA GOBERNADORA



JAVIER RUIZ ARIZA

ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

IMG/JRA/mism  
[10270] 27/03/2019

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL